

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 4 de mayo de 2001, relativa a la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra: «51-V-1551. Acondicionamiento de la CV-590 entre los puntos kilométricos 3.000 y 9.000. Tramo: Anna-Rotglá i Corberá. Términos municipales de Anna, Estubeny, Sellent, Rotglá y Corberá, Llanera de Ranés y Xátiva».

La disposición adicional primera de la Ley de la Generalidad Valenciana 9/1999, de 30 de diciembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.657), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 12 de abril de 2000. En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, la relación integra de éstos se publica en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el diario «Las Provincias» el día 18 de mayo de 2001 (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Estubeny:

Día 11 de junio de 2001. Hora, de nueve treinta a catorce treinta.

Día 12 de junio de 2001. Hora, de nueve treinta a catorce treinta.

Día 13 de junio de 2001. Hora, de nueve treinta a catorce treinta.

Día 14 de junio de 2001. Hora, de nueve treinta a catorce treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Anna:

Día 18 de junio de 2001. Hora, de nueve treinta a diez treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Sellent:

Día 18 de junio de 2001. Hora, de once treinta a quince.

Lugar: Ayuntamiento de Rotglá i Corberá:

Día 19 de junio de 2001. Hora, de nueve treinta a catorce treinta.

Día 20 de junio de 2001. Hora, de nueve treinta a catorce treinta.

Día 21 de junio de 2001. Hora, de nueve treinta a catorce treinta.

Día 25 de junio de 2001. Hora, de nueve treinta a doce treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Llanera de Ranés:

Día 25 de junio de 2001. Hora, de trece treinta a catorce treinta.

Día 26 de junio de 2001. Hora, de nueve treinta a catorce treinta.

Día 27 de junio de 2001. Hora, de nueve treinta a diez treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Xátiva:

Día 27 de junio de 2001. Hora, de doce a trece.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de Contribución, caso de

3. Aprobar el proyecto de ejecución de la mencionada instalación eléctrica, con las características técnicas siguientes: Variante de la línea eléctrica aérea a 220 kV Cercs-Centelles entre los apoyos 4 y 8, en conducción aérea, 1.329 metros de longitud, 1 circuito, 3 conductores LA-455 Condor de Al-Ac, 1 cable de tierra «alumoweld», 5 apoyos de amarre y 1 apoyo de suspensión, los 6 metálicos de celosía con aisladores U 100BS de vidrio templado.

Presupuesto: 45.000.000 de pesetas.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el Ingeniero industrial señor Ángel J. Agustí Viso y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña con el número 098874, con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por Orden de 18 de octubre de 1984; el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas éstas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y su finalización.

Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de instalación que acredite que éstas se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en ésta.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones y licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 15 de marzo de 2001.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé (01.072.023).

Barcelona, 19 de abril de 2001.—Carlos Camprubi Bonvehí.—22.401.

ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica, igualmente, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Alicante, calle Reyes Católicos, 39. Teléfono: 965 93 40 00; Castellón, avenida del Mar, 16. Teléfono 964 35 80 57, y Valencia, avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono: 96 386 64 28.

Valencia, 4 de mayo de 2001.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—22.306.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Resolución de la Delegación Provincial de Albacete por la que se hace público el concurso de registros mineros que han quedado francos dentro de esa provincia.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo en Albacete hace saber que, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos. Esta Delegación Provincial de Industria, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, convoca concurso de los comprendidos total o parcialmente en esta provincia y, en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que, comprendidas en más de una provincia, su mayor superficie pertenece a Albacete.

Relación que se cita, con expresión de número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

1.072. «El Triunfo». Tripoli. 81 hectáreas. Lietor.

1.074. «Complemento». Tripoli. 105 hectáreas. Lietor.

1.217. «San Gil». Tripoli. 187 hectáreas. Lietor.

1.505. «El Cegarrón». Sección C. 37 cm. Montealegre del Castillo y Almansa.

1.530-B. «La Graciosa». Roca ornamental. 6 cm. Montealegre del Castillo.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y se presentarán en esta Delegación Provincial (calle Mayor, número 46), en horas de Registro de nueve a catorce, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La Mesa de Apertura de Solicitudes, se constituirá a las doce horas de la mañana del día hábil siguiente a la expiración del plazo anterior citado.

Obran en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados los datos geográficos relativos a la situación de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios, prorrateados proporcionalmente a cada una de las peticiones adjudicadas. Los depósitos se habrán de efectuar en esta Delegación Provincial, como acto previo a la firmeza de la adjudicación.

Albacete, 20 de abril de 2001.—El Delegado provincial, Pedro Antonio Ruiz Santos.—20.812.

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Guadalajara sobre la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de la línea eléctrica a 220 kV «Bolarque-CN Trillo». Expte 19210100024.

Por Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Trabajo